

**CONCURSO COMPETENCIA
DE CORTOMETRAJES
MIRADA OESTE 2025**
BASES Y CONDICIONES

La SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE la PROVINCIA DE MENDOZA y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ en el marco de la organización del FESTIVAL DE CINE MIRADA OESTE, en adelante los ORGANIZADORES, convocan al CONCURSO COMPETENCIA DE CORTOMETRAJES MIRADA OESTE 2025, en adelante denominado el CONCURSO.

CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

Artículo 1º: Objeto del CONCURSO

Podrán participar cortometrajes finalizados de directores y productores, argentinos o extranjeros que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones establecidos para cada competencia.

Artículo 2º: Plazos del CONCURSO

- 2.1 El periodo de inscripción de cortometrajes será a partir del día de publicación de las presentes Bases y Condiciones hasta el domingo 21 de septiembre de 2025 a las 23:59 h.
- 2.2 Las inscripciones que se realicen fuera de los plazos establecidos no serán admitidas ni consideradas por ninguna causa o justificativo.
- 2.3 Los ORGANIZADORES decidirán unilateralmente la eventual prórroga del plazo de inscripción, y dicha decisión será comunicada a través de los canales de difusión oficiales del Festival.

Artículo 3º: Aceptación del presente Reglamento

- 3.1 Los cortometrajes presentados deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente reglamento.
- 3.2 La sola presentación al CONCURSO implica, por parte de los concursantes, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones de las mismas.

CAPÍTULO II - DE LAS CATEGORÍAS, LA ADMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN

Artículo 4º: Categorías, Admisión y Exclusión

El CONCURSO contempla TRES categorías en competencia:

**COMPETENCIA LATINOAMERICANA DE CORTOMETRAJES
COMPETENCIA NACIONAL DE CORTOMETRAJES
COMPETENCIA PROVINCIAL DE CORTOMETRAJES**

- 4.1 Para las ficciones se establece una duración máxima de 20 minutos, incluyendo títulos y créditos. Para los documentales se establece una duración máxima de 30 minutos, incluyendo títulos y créditos.
- 4.2 El CONCURSO es de temática libre y sin costo de inscripción. Podrán participar solo obras que hayan sido terminadas con posterioridad al 1º de enero de 2023.
- 4.3 El propietario de la obra y poseedor de los derechos de la misma podrá asignar a un representante a fin de que este realice los trámites de inscripción, pero si la obra en cuestión resulta ganadora de un premio en efectivo será, sin excepción, el propietario de la obra quien reciba el pago del premio.
- 4.4 Podrán inscribir obras sólo personas mayores de 18 años. Si el propietario de la obra es menor de dicha edad, deberá asignar a un representante, autorizado mediante nota certificada por escribano público, al realizar la inscripción y en el caso de que la obra en cuestión resulte ganadora de un premio en efectivo, el representante será quien cobre el premio.
- 4.5 Aquellas obras que estén habladas en lengua extranjera deberán presentarse con subtítulos en español.
- 4.6 No se establece límite en relación a la cantidad de obras a presentar por concursante.
- 4.7 No se admiten obras que hayan sido inscritas en ediciones anteriores del CONCURSO COMPETENCIA DE CORTOMETRAJES MIRADA OESTE.
- 4.8 Quedarán descalificadas aquellas obras que, a juicio del jurado, aborden su temática con un propósito publicitario o institucional.
- 4.9 Serán descalificadas las obras cuyos postulantes cualquiera sea su rol en el cortometraje, estén directamente vinculados a los ORGANIZADORES, pudiendo impugnarse la inscripción y/o participación en caso que esta situación se presente en cualquier fase del CONCURSO. Se entiende por "directamente vinculadas a los ORGANIZADORES" a quien mantenga una relación laboral o de parentesco con los ORGANIZADORES y/o que haya participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera sea la modalidad de su intervención y cuyo Director o Productor tengan relación de parentesco, en cualquiera de sus grados, con los integrantes del jurado. A tal efecto el postulante deberá completar la Declaración Jurada que obra como ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN de la presente Bases y Condiciones y que estará integrada al formulario de inscripción.
- 4.10 Para la COMPETENCIA LATINOAMERICANA se admiten obras cuyo propietario y poseedor de los derechos de la misma, ya sea el Director o el Productor, sea de nacionalidad de un país en América Latina y/o acredite una residencia en el país mayor de DOS (2) años.
- 4.11 Para la COMPETENCIA NACIONAL se admiten obras cuyo propietario y poseedor de los derechos de la misma, ya sea el Director o el Productor, sea de nacionalidad argentina y/o acredite una residencia en el país mayor de DOS (2) años.
- 4.12 Para la COMPETENCIA PROVINCIAL se admiten obras cuyo propietario y poseedor de los derechos de la misma, ya sea el Director o el Productor, sea oriundo de la provincia de Mendoza y/o acredite una residencia en la provincia mayor de DOS (2) años.

Artículo 5º: Modalidad de presentación

Los interesados en participar deberán:

- 5.1 Completar correctamente el siguiente formulario adjuntando toda la información solicitada.

**FORMULARIO CONCURSO COMPETENCIA
CORTOMETRAJES MIRADA OESTE 2025:**
<https://forms.gle/R2mcifrA5YsJtbYz5>

- 5.2 La inscripción deberá incluir un enlace de visualización del cortometraje en postulación.
- 5.3 Una vez realizada la etapa de visualización y selección de cortometrajes en competencia se les informará a los presentantes de cada obra y se le solicitará que envíen link de descarga de una copia de exhibición del cortometraje.
- 5.4 La inscripción se dará por satisfactoria, al momento que la Organización del Festival se comunique con el concursante dando por efectiva la inscripción de la obra, según el presente Reglamento.

Artículo 6º: Aclaraciones

- 6.1 El festival no asume responsabilidad legal alguna respecto de los contenidos y temáticas exhibidos en las obras presentadas por los concursantes en el presente CONCURSO.
- 6.2 En caso de interpretaciones divergentes de las presentes Bases y Condiciones, la organización del festival tendrá la autoridad para definir y aclarar la voluntad expresada originalmente en las mismas.

CAPÍTULO III - EL JURADO Y LOS PREMIOS

Artículo 7º: Jurado de preselección

- 7.1 Todas las obras inscritas en la competencia serán evaluadas por un Jurado de preselección designado por la organización.
- 7.2 Dicho jurado estará integrado por cuatro profesionales del medio audiovisual, destacados por su actividad profesional y/o pertenecientes a instituciones de formación afín a la producción audiovisual.
- 7.3 Uno de los integrantes cumplirá la función de Presidente del jurado en representación de la organización del Festival.
- 7.4 En caso de empate en cualquier votación del Jurado, el Presidente del Jurado podrá emitir un voto de desempate adicional, que resolverá la votación y determinará la decisión por mayoría simple.
- 7.5 El jurado de preselección visualizará y evaluará el material inscrito en el CONCURSO para finalmente seleccionar las obras en competencia, con un criterio de realización audiovisual integral en las tres categorías.
- 7.6 Las obras que no resulten seleccionadas para la Competencia Oficial, podrán ser consideradas, según calificación otorgada por el jurado, para integrar una Muestra No Competitiva. En tal caso se informará oportunamente a los autores de dichas obras.
- 7.7 El jurado de preselección queda sujeto a la cláusula de confidencialidad establecida en el artículo 8.
- 7.8 Las decisiones del Jurado de preselección serán inapelables.
- 7.9 Ser integrante de este Jurado implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 8º: Jurado oficial

- 8.1 La organización del CONCURSO convocará un jurado para la Competencia Oficial que tendrá a su cargo la visualización y

- selección de los cortometrajes que quedaron seleccionados en cada categoría.
- 8.2 Dicho jurado estará integrado por cuatro profesionales del medio audiovisual, destacados por su actividad profesional y/o pertenecientes a instituciones de formación afín a la producción audiovisual.
 - 8.3 Uno de los integrantes cumplirá la función de Presidente del jurado en representación de la organización del Festival.
 - 8.4 En caso de empate en cualquier votación del Jurado, el Presidente del Jurado podrá emitir un voto de desempate adicional, que resolverá la votación y determinará la decisión por mayoría simple.
 - 8.5 El Jurado determinará el conjunto de obras ganadoras en cada categoría que recibirán los premios establecidos en el artículo 9.
 - 8.6 Las decisiones del Jurado Oficial serán inapelables.
 - 8.7 Bajo ningún aspecto el Jurado Oficial podrá declarar desierto el certamen y deberá entregar los premios estipulados por la Organización del Festival.
 - 8.8 Obligaciones del Jurado: Los miembros del jurado se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información de las obras concursantes y sus autores, tanto durante el periodo de evaluación como después de la finalización del festival. En ningún caso, podrán divulgar, comunicar, o compartir dicha información con terceros, incluyendo a los concursantes del festival, a menos que sea expresamente autorizado por la organización del festival.
 - 8.9 Llámese "información confidencial" a los datos provistos por cada concursante en la inscripción de la obra, y demás opiniones, comentarios y valoraciones realizadas por los miembros del jurado, incluyendo los resultados de las deliberaciones, las puntuaciones otorgadas, y cualquier otra información relacionada con el proceso de selección y evaluación de las obras.
 - 8.10 Ser integrante de este Jurado implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 9º: Premios otorgados por el Jurado Oficial

El Jurado Oficial otorgará los siguientes premios:

MEJOR CORTOMETRAJE LATINOAMERICANO MIRADA OESTE 2025 consistente en \$2.000.000 (pesos dos millones) y un diploma de honor.

MENCIÓN DEL JURADO CORTOMETRAJE LATINOAMERICANO MIRADA OESTE 2025 consistente en \$1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) y un diploma de honor.

MEJOR CORTOMETRAJE NACIONAL MIRADA OESTE 2025 consistente en \$1.900.000 (pesos un millón novecientos mil) y un diploma de honor.

MENCIÓN DEL JURADO CORTOMETRAJE NACIONAL MIRADA OESTE 2025 consistente en \$1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) y un diploma de honor.

MEJOR CORTOMETRAJE PROVINCIAL MIRADA OESTE 2025 consistente en \$1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) y un diploma de honor.

PRIMERA MENCIÓN DEL JURADO CORTOMETRAJE PROVINCIAL MIRADA OESTE 2025 consistente en \$900.000 (pesos novecientos mil) y un diploma de honor.

SEGUNDA MENCIÓN DEL JURADO CORTOMETRAJE PROVINCIAL MIRADA OESTE 2025 consistente en \$700.000 (pesos setecientos mil) y un diploma de honor.

TERCERA MENCIÓN DEL JURADO CORTOMETRAJE PROVINCIAL MIRADA OESTE 2025 consistente en \$500.000 (pesos quinientos mil) y un diploma de honor.

En ninguno de los casos el premio podrá ser compartido entre dos o más concursantes.

Artículo 10° Premios especiales a la realización integral en COMPETENCIA PROVINCIAL.

El Jurado Oficial otorgará tres premios estímulo referentes a:
MEJOR GUIÓN COMPETENCIA PROVINCIAL MIRADA OESTE 2025 consistente en \$600.000 (pesos seiscientos mil) y un diploma de honor.

MEJOR FOTOGRAFÍA COMPETENCIA PROVINCIAL MIRADA OESTE 2025 consistente en \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) y un diploma de honor.

MEJOR SONIDO COMPETENCIA PROVINCIAL MIRADA OESTE 2025 consistente en \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) y un diploma de honor.

CAPÍTULO IV - DE LA SELECCIÓN Y LA PROYECCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 11°: Seleccionados

La lista de cortometrajes seleccionados que integrarán la Competencia Oficial y la Muestra No Competitiva será informada públicamente, y en especial a todos los concursantes, a través del correo electrónico oficial del Festival.

Artículo 12°: link de Proyección

Se le solicitará a cada realizador cuyo cortometraje esté seleccionado para la competencia oficial o para la muestra no competitiva el correspondiente archivo de visualización según las siguientes especificaciones: MP4 (H.264) o MOV, de no más de 2 Gbytes.

CAPÍTULO V - DE LOS DERECHOS DE DIFUSIÓN Y REPRODUCCIÓN

Artículo 13°: Promoción del Festival.

El autor es el único y exclusivo propietario de las obras presentadas. No obstante, por el hecho de participar en el festival, cede los derechos para la reproducción sin fines de lucro al ORGANIZADOR.

Artículo 14°: Proyección.

Los nombres de los cortometrajes y de sus autores seleccionados para la Competencia y Muestra no competitiva, integrarán un cronograma del Festival para su difusión. Los autores ceden los derechos de proyección del cortometraje a título gratuito durante esta edición.

CAPÍTULO VI - DE LOS GANADORES

Artículo 15°: Resultados del CONCURSO.

Los ganadores de premios autorizan a los ORGANIZADORES a difundir en los medios, sus nombres, imágenes y datos personales a fin de dar a conocer los resultados del CONCURSO, sin derecho a compensación alguna.

Artículo 16°: Mención al FESTIVAL MIRADA OESTE

Los cortometrajes ganadores deberán incluir en los títulos del mismo una placa con los laureles del FESTIVAL MIRADA OESTE, haciendo mención a que fueron ganadores de la competencia oficial.

Artículo 17°: Transferencia del premio en efectivo

Es condición indispensable que los ganadores del premio económico dispongan de una cuenta bancaria a su nombre, a fin de que los ORGANIZADORES le transfieran el monto establecido para cada premio. El

plazo de pago de los premios será el estipulado por la ley de procedimiento administrativo

Artículo 18º: Entrega de diplomas

Los diplomas, no así los premios en dinero, serán entregados durante el Festival en la Ceremonia de Premiación. En el caso de que él o los ganadores no puedan estar presentes, la Organización del Festival establecerá y comunicará la fecha límite para retirarlos.

Artículo 19º: Interpretación y/o ejecución del presente reglamento

Ante cualquier controversia que surgiera con motivo del resultado del presente CONCURSO, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN

Quien suscribe la presente, en mi carácter de PRODUCTOR PRESENTANTE al CONCURSO COMPETENCIA DE CORTOMETRAJE MIRADA OESTE 2025, declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases y condiciones del CONCURSO.

En tal sentido, informo con carácter de Declaración Jurada que quien suscribe, PRESENTANTE del cortometraje: _____ no se encuentran directamente vinculado a los ORGANIZADORES del CONCURSO.

Entiendo por "directamente vinculado a los ORGANIZADORES" a:

No ser PERSONA FÍSICA que mantengan una relación laboral o de parentesco con los ORGANIZADORES ni el Jurado Oficial.

No ser PERSONA FÍSICA que haya participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera sea la modalidad de su intervención.

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Bases y Condiciones del CONCURSO, me someto a las disposiciones administrativas que correspondan.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Fecha: